

PARRAL, 0.5 Mar 2014

DECRETO EXENTO Nº 1.21P

VISTOS:

- 1).- Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la comunidad", suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 408 de fecha 05 de Febrero de 2014 que aprueba el convenio antes aludido, emitida por don Cesar Rodríguez Rojas, Director Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol.-
- **3).** El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **4).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la comunidad", suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2013, entre el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, representado por su Directora Nacional doña FRANCISCA LORENZANO VALDÉS y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representado por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉZCASE, que en el marco de las atribuciones que la ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, éste Servicio y la I. Municipalidad de Parral han acordado la implementación y ejecución, dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", en adelante también "el Programa".-
- 3.- ESTABLÉZCASE, que la Municipalidad por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el programa desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el referido convenio y en los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2014" y "Planificación Comunal Anual", los cuales establecen las acciones a desarrollar en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación, integración social y desarrollo territorial, todo de conformidad a la Cláusula Tercera del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-
- 4.- ESTABLÉZCASE, que para la implementación del programa materia del referido convenio, SENDA entregará a la Municipalidad un monto anual de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$19.176.000.-), siempre que la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2014, contemple los recursos necesarios para tal efecto, todo de conformidad a la Cláusula Cuarta del referido convenio, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-
- 5.- ESTABLÉZCASE, que los recursos que en virtud al referido instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del Programa, la realización de las actividades planificadas y, en general, solo en gastos que guarden directa relación con su ejecución,

lodo de conformidad a la cláusula Quinta del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

6.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio, tendrá una vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en el referido convenio.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

ATEJANDRA ROMÁN GLÁVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ABOGABAE MSM/Crc JURIDICO DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- DIDECO (2)